

**La planificación estratégica de los procesos de acreditación de las carreras de grado de la UNLP como política permanente de mejoramiento.**

---

**Especialización en Gestión de la Educación Superior**

**Presidencia**

**Universidad Nacional de La Plata**

**Estudiante: Arq. Marina Semper**

**Director: Lic. Javier Díaz**

---

**2020**

## Índice

---

1. Resumen
2. Caracterización del ámbito de gestión y justificación del tema o problema de interés definido en el TFI.
3. Objetivos: General y Específicos.
4. Enfoque del campo de intervención para la planificación y gestión de la acreditación de carrera de grado como política de mejoramiento.
  - 4.1 La normativa que regula los procesos de acreditación y validez de títulos.
  - 4.2. Los procesos de acreditación de la CONEAU
  - 4.3 La producción de conocimiento e información para la acreditación de las carreras de grado de la UNLP.
5. Proyecto de Innovación
  - 5.1. Presentación
  - 5.2. Análisis situacional
  - 5.3. Desarrollo del Proyecto de Intervención
  - 5.4. Propuestas de estrategias y materiales de capacitación para la acreditación de carreras de grado de la UNLP
6. Conclusiones
7. Bibliografía

## **1. Resumen**

---

El presente trabajo se propone el desarrollo de un proyecto de innovación para la planificación estratégica de los procesos de acreditación de carreras de grado, como política permanente de mejoramiento en el marco del Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Plata para el período 2018-2022. Abarca dos grandes dimensiones de trabajo conjunto: la propuesta de un diseño metodológico de producción de información permanente de las distintas dimensiones para los procesos de acreditación de las carreras de grado; y las estrategias y los materiales de capacitación para los procesos de acreditación de las carreras de grado.

## **2. Caracterización del ámbito de gestión y justificación del tema o problema de interés definido en el TFI.**

---

El Plan Estratégico de la UNLP 2018-2022 está compuesto de seis estrategias, y se nutre de los insumos que proveen las distintas secretarías, direcciones y áreas de la universidad. En la Estrategia 1, denominada Enseñanza, da marco a la *Dirección de Evaluación y Seguimiento Académico* para la evaluación y acreditación de las carreras de grado y la evaluación institucional dependiente de la *Secretaría de Asuntos Académicos de la UNLP*.

Dentro del Plan Estratégico, la Dirección de Evaluación y Seguimiento Académico, es responsable de un subprograma operativo específico para la Capacitación y asesoramiento para el desarrollo y mejoramiento de los procesos de Acreditación de carreras de grado y otro respecto de las Tendencias y características de los procesos de autoevaluación de carreras de riesgo.

En el marco del Plan Estratégico, la Dirección de Evaluación y Seguimiento Académico (DEySA) tiene como responsabilidades primarias: 1) diseño de estrategias de autoevaluación institucional continuas, 2) asesoramiento a Facultades en proceso de acreditación de carreras de grado, 3) elaboración y coordinación de proyectos y estrategias de seguimiento de dimensiones relevantes de los procesos formativos, 4) mantenimiento de archivos documentales con las situación de acreditación de las carreras de grado de la UNLP y documentación respectiva y 5) articulación de áreas y/o direcciones de evaluación o Unidades Pedagógicas de las distintas UA

Por otro lado, de los once ejes planteados en el documento de lineamientos de la UNLP elaborado por el Dr. Fernando Tauber “Pensar la universidad” (2018), uno de ellos referido a la Evaluación, plantea el ordenamiento de los procesos e instrumentos de evaluación institucionales internos y externos.

Una de las actividades de la DEySA es orientar y supervisar el proceso de acreditación de las carreras de grado, a partir de la identificación de nodos problemáticos y recurrencias, para diseñar estrategias de acción que favorezcan el crecimiento y el fortalecimiento institucional de cada una de ellas. El análisis de los datos que surgen de los procesos de acreditación permite elaborar diagnósticos, que sin dejar de lado la singularidad de las distintas carreras y Unidades Académicas, habilitan el despliegue de estrategias de trabajo conjunto.

Por otra parte, tiene la función de generar los vínculos con las distintas unidades académicas y asesorar especialmente a las carreras que están incluidas en el artículo 43º de la Ley de Educación Superior que, por la naturaleza de sus actividades de riesgo, son supervisadas por la autoridad educativa nacional.

Además, la Dirección se encarga de la organización y resguardo de documentos que permiten reconstruir los procesos institucionales que han atravesado las distintas carreras, ofreciendo una visión global respecto de su historia académica.

La evaluación Institucional y la acreditación de carreras de grado son instancias fundamentales para reflexionar sobre los procesos internos de la vida universitaria, atendiendo su complejidad y coyuntura, pero con la mirada puesta en el continuo mejoramiento de las prácticas institucionales. Por eso, la Dirección no sólo se encarga del asesoramiento y acompañamiento a las distintas carreras y unidades académicas en sus procesos de acreditación, sino que también se ocupa de pensar y plasmar acciones de autoevaluación permanentes, con miras a la consolidación de su excelencia, a partir del desarrollo de planes de mejoramiento.

La DEySA ha logrado establecer lazos de gestión y acompañamiento con referentes de las distintas unidades académicas y áreas de la universidad, lo que se ha traducido en la resolución de problemas y la concreción de acciones con la mirada siempre puesta en la optimización y aprovechamiento de los recursos, la consolidación de la autonomía universitaria y la excelencia académica.

El plantel de la Dirección se compromete permanentemente con la formación, participando para ello en distintas instancias de capacitación, no sólo en la utilización de las herramientas y metodologías propias de la naturaleza de su labor, sino también en lo que respecta a la función orientadora y facilitadora que le compete y que contribuye, paralelamente, a la preparación de referentes dentro de la universidad y de cada facultad que, cada vez con mayor pericia, desarrollan los procesos institucionales hacia el interior de sus respectivas dependencias o áreas.

En el año 2001, se concreta en la UNLP el primer proceso de acreditación de carreras de grado con Medicina. A la fecha, la universidad lleva implementados 74 procesos de acreditación de carreras de grado (algunas de cuyas carreras lo han sido varias veces) que implican a 12 de las 17 Facultades. La universidad tiene 32 carreras de grado acreditadas hasta el año 2018, 22 (69%) lo están por 6 años, 10 (31%) por 3 años. Actualmente están en proceso de acreditación 5 carreras más a espera de resolución, lo que sumaría para el año en curso 37 títulos regulados por el artículo 43°.

Por otro lado, la Universidad comenzó en el año 2018, su segundo proceso de Evaluación Institucional, que sumado a esta trayectoria de acreditaciones de carreras de grado permite visibilizar que la cultura institucional de la Evaluación para el mejoramiento, ya es parte de la gestión permanente de la Universidad, ya sea a través de las acreditaciones de carreras de grado como por la Evaluación Institucional del conjunto de la UNLP.

### **Sobre el proceso de evaluación institucional y acreditación de las carreras de grado**

La Ley N° 24.521 de Educación Superior (LES) sancionada el 20 de julio de 1995 y promulgada el 7 de agosto del mismo año establece, en los artículos 44° y 43° de la sección 3 correspondiente a evaluación y acreditación y la sección 2 respecto del régimen de títulos, establece la regulación específica sobre los procesos de Evaluación Institucional y de acreditación de carreras de

grado.

Respecto de la Evaluación Institucional la LES lo define en su Artículo 44° “Las instituciones universitarias deberán asegurar el funcionamiento de instancias internas de evaluación institucional, que tendrán por objeto analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, así como sugerir medidas para su mejoramiento. Las autoevaluaciones se complementarán con evaluaciones externas, que se harán como mínimo cada seis (6) años, en el marco de los objetivos definidos por cada institución. Abarcará las funciones de docencia, investigación y extensión, y en el caso de las instituciones universitarias nacionales, también la gestión institucional. Las evaluaciones externas estarán a cargo de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o de entidades privadas constituidas con ese fin, conforme se prevé en el artículo 45, en ambos casos con la participación de pares académicos de reconocida competencia. Las recomendaciones para el mejoramiento institucional que surjan de las evaluaciones tendrán carácter público”.

En relación a la acreditación de carreras de grado la LES define en su Artículo 43°: “Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo anterior (42°), los siguientes requisitos: a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre la intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades; b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas. El Ministerio de Cultura y Educación determinará con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos”.

La LES también crea la CONEAU, en su Artículo 46°: “La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria es un organismo

descentralizado, que funciona en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación”.

En función de esa disposición, en agosto de 1996 se concreta la creación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), que es el organismo encargado de los procesos de evaluación institucional y acreditación de las carreras de grado incorporadas al artículo 43° y de posgrado. La LES expresa que la CONEAU tiene por funciones:

1. Coordinar y llevar adelante la evaluación externa prevista en el artículo 44°; b) acreditar las carreras de grado a que se refiere el artículo 43°, así como las carreras de posgrado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen, conforme a los estándares que establezca el Ministerio de Cultura y Educación en consulta con el Consejo de Universidades; c) pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad del proyecto institucional que se requiere para que el Ministerio de Cultura y Educación autorice la puesta en marcha de una nueva institución universitaria nacional con posterioridad a su creación o al reconocimiento de una institución universitaria provincial; d) preparar los informes requeridos para otorgar la autorización provisoria y el reconocimiento definitivo de las instituciones universitarias privadas, así como los informes en base a los cuales se evaluará el período de funcionamiento provisorio de dichas instituciones.

En nuestro país, el sistema de evaluación es obligatorio y cada institución universitaria, así como cada carrera de grado incluida en el artículo 43° o de posgrado, y a partir de 2018 el Sistema de Educación a Distancia (SIED), debe llevar adelante un proceso periódico de evaluación o acreditación. Los procesos de acreditación de carreras se realizan en relación a parámetros / estándares, que son definidos por el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades (CU). Este último está integrado por representantes del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) y los Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior (CPRES).

Tal como se mencionó anteriormente, en este marco, la Dirección de Evaluación y Seguimiento Académico, colabora en el nexo entre la CONEAU, la UNLP y cada Unidad Académica, para que el tránsito por el proceso de acreditación, no sea sólo un procedimiento sino una estrategia de gestión y planificación. Para desarrollar su tarea de acompañamiento permanente, la DEySA se propone acciones que tienen como objetivo conocer en profundidad la situación de cada unidad académica y de la institución, al tiempo que procura formar equipos y actores clave para el sostenimiento, de la autoevaluación como política de gestión con planes de mejoramiento, que revista un carácter permanente.

### **3. Objetivos de TFI**

---

#### **Objetivo General**

Proponer los lineamientos de una planificación estratégica para los procesos de acreditación de las carreras de grado como política permanente de mejoramiento institucional de la UNLP.

#### **Objetivos Específicos**

1. Desarrollar un diseño metodológico de producción de información permanente de las distintas dimensiones para los procesos de acreditación de las carreras de grado de la UNLP.
2. Diseñar estrategias y elaborar materiales de capacitación para los procesos acreditación de las carreras de grado de la UNLP.

#### **4. Enfoque del campo de intervención para los procesos de acreditación de las carreras de grado como política de mejoramiento.**

---

##### **4.1 La normativa que regula los procesos de acreditación de carreras de grado y la validez de títulos.**

Tal como se mencionó anteriormente el artículo 43 de la Ley de Educación Superior establece que los planes de estudio de carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad y los bienes de los habitantes, deben tener en cuenta la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos, los criterios sobre intensidad de la formación práctica, las actividades profesionales reservadas al título y los estándares establecidos por la normativa del Ministerio en acuerdo con el Consejo de Universidades.

Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el art. 7º del Decreto 499/95 es condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos correspondientes a carreras de grado comprendidas en el artículo 43 de la Ley Nº 24.521 o de posgrado, la previa acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

La acreditación involucra dos momentos, el primero referido a completar un proceso de autoevaluación a partir de instrumentos específicos (CONEAU Global), el segundo una evaluación externa de pares que analiza el informe de autoevaluación respecto de los estándares definidos como parámetros de condiciones mínimas, de cumplimiento por parte de la carrera, para la obtención de su validez. Producto de lo cual, la CONEAU emite un informe de acreditación, y posteriormente el Ministerio la Validez Nacional del título.

Los estándares de acreditación en el país se fueron elaborando a partir de propuestas de los consejos o asociaciones de decanos de las carreras cuyos títulos eran incluidos en la nómina del artículo 43º. Los mismos fueron progresivamente aprobados por el CU. Sin embargo, hasta el año 2019, no

existía una normativa general sobre los mismos, respecto del carácter de riesgo

directo y del criterio restrictivo, de las actividades reservadas o de las dimensiones de los estándares. Así, por cada una de las resoluciones de estándares, se incluían en un acuerdo de hecho, una lista de actividades reservadas y cinco dimensiones de estándares: 1) Contexto Institucional, 2) Plan de Estudios y Formación, 3) Cuerpo Académico, 4) Alumnos y Graduados y 5) Infraestructura y Equipamiento; además de los contenidos mínimos, carga horaria mínima e intensidad de la formación práctica.

En los últimos años se produjo un cambio fundamental en la manera de definir los instrumentos para la acreditación de las carreras incluidas en el artículo 43. En primer lugar, mediante la redefinición de criterios para la formulación de actividades reservadas y su posterior revisión conjunta. En segundo término, mediante la redefinición de los criterios para la elaboración de estándares de acreditación.

Es así que, luego de un trabajo que llevó varios años en el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), se elevó al CU la propuesta de redefinición de todo el marco normativo el cual fue aprobado por las Resoluciones Ministeriales N° 1254/18 de Actividades reservadas, la N° 989 respecto de los criterios de los estándares y la N° 1051 que establece las dimensiones de los estándares. Actualmente el CIN aprobó un último documento que define los criterios sobre contenidos mínimos e intensidad de la formación práctica.

La Resolución Ministerial N° 1254/18, establece una serie de parámetros importantes: define que son los alcances de un título, diferenciándolo de las actividades de riesgo (como un subconjunto de los alcances), especifica qué se entiende por actividad de riesgo y reconoce el solapamiento entre más de una titulación respecto de las mismas. Finalmente redefine las actividades de riesgo de las 51 titulaciones que hasta el momento habían sido incluidas en el artículo 43°.

En el año 2018, la Resolución Ministerial N° 989 aprueba el “Documento marco sobre la formulación de estándares para la acreditación de carreras de grado” y establece la conformación de comisiones técnicas para la revisión y reformulación de las resoluciones de estándares. El documento aprobado define

claramente los criterios que diferencian las regulaciones del artículo 43º y 44º de la LES. Es decir, los procesos de autoevaluación y evaluación externa relacionados a la calidad y pertinencia institucional, respecto de la acreditación de carreras de grado, cuya tutela del estado, es en relación a un título que involucre actividades de riesgo directo. Este documento recupera y continúa el campo de parámetros que inaugura la RM 1254/18.

El nuevo marco normativo entonces establece que, la acreditación de carreras de grado no es una medida relacionada con la evaluación del funcionamiento de las instituciones universitarias y de su calidad, sino, de manera específica, con la garantía de una formación idónea para el desempeño en actividades de riesgo público. También se especificó que es necesario cuidar que los elementos prescriptos en los estándares no se superpongan con aspectos que corresponden plenamente a la decisión de las universidades en uso de su autonomía y que no ameritan ser regulados externamente y que la formulación de estándares debe realizarse de un modo que su cumplimiento no obligue a la homogeneización de los procesos formativos y preserve la diversidad institucional.

En el año 2019 la Resolución MECCYT N° 1051 aprueba el “Documento de estándares de aplicación general para la acreditación de carreras de grado”, que constituirá la base para la elaboración de los estándares de acreditación específicos para cada carrera de grado ya incorporada o que se incorpore al régimen del artículo 43 de la LES.

Los estándares establecen los requisitos que se consideran mínimos e indispensables para una formación profesional que garantice el resguardo del interés público, respecto de las actividades de riesgo. Se agrupan en cinco dimensiones: 1) Condiciones Curriculares, 2) Condiciones para la Actividad Docente, 3) Condiciones para las Actividades de los Estudiantes, 4) Condiciones de Evaluación y 5) Condiciones Organizacionales. Estas condiciones se complementan con los requisitos establecidos en el artículo 43: carga horaria mínima, contenidos curriculares básicos e intensidad de la formación práctica.

Las *Condiciones Curriculares* comprenden las características del documento curricular y de los programas, las características de la formación y la evaluación del currículum y su desarrollo.

Las *Condiciones para el Docente* tienen en cuenta la selección, ingreso, permanencia y promoción del cuerpo académico, la conformación del cuerpo académico en relación con los requerimientos de las actividades de formación, las actividades de investigación y extensión, la capacitación, actualización y/o perfeccionamiento docente y la infraestructura y recursos para las actividades de docencia y formación.

Las *Condiciones para la Actividad de los Estudiantes* incluyen las regulaciones sobre la actividad académica de los estudiantes, referidas al acceso, regularidad, promoción y su accesibilidad, el acceso a sistemas de apoyo académico y la participación en proyectos de Investigación y/o Extensión.

Las *Condiciones de Evaluación* definen los criterios y el seguimiento de actividades de evaluación del aprendizaje, los análisis del avance, rendimiento y egreso de los estudiantes y el seguimiento de graduados.

Las *Condiciones Organizacionales* identifican la propiedad, administración, uso o acceso a los ámbitos de enseñanza y de aprendizaje, los convenios y/o acuerdos institucionales para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión de la carrera y la organización, coordinación y gestión académica de la carrera.

De esta manera, actualmente se cuenta con un encuadre normativo, consensuado en el sistema universitario, que permite que el mismo avance en la revisión de las resoluciones ministeriales, vigentes o que se aprueben de ahora en más, respecto de las carreras que involucren actividades de riesgo.

En síntesis, el desafío para este período, será reformular los instrumentos de acreditación teniendo siempre como objetivo que deben reflejar las condiciones de garantía para la formación. Condiciones de garantía que deben admitir distintas formas de realización. La acreditación de carreras incluidas en el artículo 43 puede entenderse como un proceso dinámico. La

etapa actual

implicó una profunda revisión de la manera de entender las actividades de riesgo y los procesos de evaluación de las universidades y de la acreditación de las carreras incluidas en la nómina del artículo 43.

Actualmente ya fueron tratados en el CU los primeros documentos de estándares respectivos a las 26 terminales de ingeniería y las titulaciones de informática.

Finalmente, atendiendo todas estas nuevas definiciones queda elaborar, respecto de dichos documentos, el diseño metodológico de producción de información permanente de las distintas dimensiones para los procesos de acreditación de las carreras de grado.

#### **4.2. El proceso de acreditación de la CONEAU**

En Argentina, a partir del año 1999 comenzó la incorporación de carreras al artículo 43 y la aprobación de sus respectivos estándares según el detalle que se da a continuación:

- Abogacía
- Arquitectura
- Biología
- Bioquímica
- Biotecnología
- Contador Publico
- Enfermería
- Farmacia
- Genética
- Geología
- Informática
- Ingeniera
- Ingeniería Forestal
- Ingeniería Agronómica

- Ingeniería en Recursos Naturales
- Ingeniería Zootecnista
- Medicina
- Odontología
- Psicología
- Química
- Veterinaria

El procedimiento de acreditación de carreras de grado, que realiza CONEAU se regula a través de distintas normas:

- El Decreto N° 173/96 establece, entre otras cuestiones, las bases a partir de las cuales la CONEAU debe reglamentar el funcionamiento de los Comités de Pares que participan en los procesos de acreditación de carreras.
- El Decreto N° 2219/10, establece que las carreras de grado a que se refiere el artículo 43 de la Ley N° 24.521 serán acreditadas por la CONEAU cada tres (3) o seis (6) años.
- La Ordenanza CONEAU N° 012/97, regula el funcionamiento de los Comités de Pares evaluadores.
- La ordenanza CONEAU N° 58, regula los procedimientos para la acreditación de tales carreras.

La acreditación de carreras de grado se realizará a través de convocatorias públicas. El proceso de acreditación, como se mencionó anteriormente incluye, una autoevaluación por parte de las carreras involucradas. La autoevaluación se realiza durante un período de hasta cuatro meses. El producto de esta etapa es un informe de autoevaluación que contiene tanto la producción de información sistematizada y comparable, como un análisis pormenorizado de las condiciones en que se desarrollan las carreras y sus resultados. Su objetivo es arribar a un diagnóstico de la situación actual de la carrera con relación a los estándares vigentes. Finalmente incluye, si fuese necesario, la formulación de planes de mejoramiento que permitan alcanzar a futuro el cumplimiento de los requisitos de calidad previstos por los estándares.

La segunda etapa, de evaluación externa involucra la actuación del comité de pares que comprende el análisis del informe de autoevaluación, la visita a la sede de la carrera y la elaboración de un informe de evaluación, siempre en relación al parámetro establecido por la respectiva resolución de estándares. Este informe será elevado para la toma de conocimiento de la CONEAU a los efectos de emitir una resolución de acreditación. Los resultados posibles son:

a) Acreditación por un período de seis años, para aquellas carreras que cumplan con el perfil previsto por los estándares.

b) Acreditación por un período de tres años para aquellas carreras que:  
– Reúnan el perfil previsto pero no tengan un ciclo completo de dictado y, por lo tanto carezcan de egresados; A pesar de no haber logrado el perfil previsto por los estándares, presentan elementos suficientes para considerar que el desarrollo de los planes de mejoramiento permitirá alcanzarlo en un plazo razonable. Los planes de mejoramiento deberán contar con objetivos, acciones a desarrollar, recursos humanos, fuentes de financiamiento y un cronograma establecido para su realización.

c) No acreditación, para aquellas carreras que – No cumplan con los criterios de calidad previstos y cuyos planes de mejoramiento sean considerados no factibles o insuficientes para poder alcanzar el perfil de calidad fijado en la resolución ministerial.

En todos los casos las carreras podrán presentar un recurso de reconsideración dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza CONEAU N° 63/17.

Cumplido el plazo de la acreditación otorgada por 3 años, las carreras deben presentarse a una segunda fase de proceso de acreditación, la cual tiene por objetivo verificar el cumplimiento de los compromisos de mejoramiento y evaluar la marcha de la carrera a la luz del perfil de las condiciones establecidas por los estándares. En caso de que la evaluación resulte favorable se extiende la acreditación por otros 3 años; de lo contrario la carrera no acredita.

No obstante, las funciones de la CONEAU y las del Ministerio están claramente diferenciadas. Las atribuciones y responsabilidades de la CONEAU

se limitan a la acreditación de las carreras, entendiéndose por acreditación un proceso de evaluación de la calidad académica, complementario de la evaluación institucional y dirigido a su mejoramiento que tiene objetivos exclusivamente académicos, efectos sociales y eventualmente políticos, pero no jurídicos. En cambio, las atribuciones y responsabilidades del Ministerio tienen efectos netamente jurídicos.

Finalizados los procesos de acreditación ante la CONEAU, la Secretaria de Políticas Universitarias inicio una política de apoyo con financiamiento a las universidades nacionales de todo el país, a fin de colaborar en la implementación reformas necesarias para el mejoramiento de la calidad, basados en la recomendaciones y compromisos asumidos por las carreras, tales como: incremento de las dedicaciones del cuerpo académico, la compra de equipamiento, incremento del acervo bibliográfico, implementación de programas de retención.

Estos proyectos de mejoramiento comenzaron en el año 2005 con el lanzamiento del PROMEI I (14 títulos de Ingeniería) y se continuaron con PROMAGRO (carreras de Ingeniería Agronómica), PROMEI II (carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería en Agrimensura, Ingeniería Metalúrgica y Bioingeniería o Ingeniería Biomédica), PROMFyB (carreras de Farmacia y Bioquímica), PROMVET (carreras de Veterinaria), PROMARQ (carreras de Arquitectura), PROMED (carreras de Medicina), PROMOD (carreras de Odontología) y PROMFORZ (carreras de Ingeniería Forestal, Zootecnista y Recursos Naturales Renovables), PROMIF (carreras de Informática) y PMP (carreras de Psicología). Estas experiencias de puesta en marcha de proyectos conjuntos entre la SPU y las universidades nacionales.

#### **4.3. La producción de información para la acreditación de carreras de grado.**

La acreditación es un proceso de producción de información y conocimiento sobre las carreras de grado fundamental para la planificación estratégica.

Todo proceso evaluativo involucra una producción de información y conocimiento sobre el que se emitirán juicios de valor respecto de un criterio o parámetro, que en este caso son los estándares. Es así que, se comprende que la acreditación de carreras de grado requiere un proceso muy específico de una producción de información y conocimiento que posibilite, por un lado, la articulación con la evaluación institucional de la universidad, y por el otro, el cumplimiento de los parámetros respecto de una regulación específica. De allí que, la acreditación requiere atender la mirada de sí, de la propia institución y la relacionada al cumplimiento de la normativa.

La UNLP cuenta con un Centro de Cómputos el Centro Superior para el Procesamiento de la Información (CeSPI), y múltiples sistemas de información como los diversos SIU (sistemas de información universitaria), el SIGEVA, el CONICET, las agencias, los sistemas de ranking internacionales o regionales. En todos ellos se produce información que colaboran en el conocimiento respecto de la universidad, pero en ninguno de ellos prima el objetivo de la acreditación.

A dicha descripción no escapa, la Guía de autoevaluación elaborada por CONEAU y el Formulario Electrónico de CONEAU Global de registro de información. Es así que tanto la Guía como el sistema de datos CONEAU Global realizan un recorte de dimensiones, de criterios de información y procedimientos de carga que no abarcan la complejidad de la carrera y de la institución.

Además, hay que agregar que, al ser el CONEAU Global un desarrollo propio, la unidad académica no tiene resguardo, control o dominio sobre las bases generadas, ya que la plataforma web es de licencia de la CONEAU, con lo cual la disponibilidad de la información y del conocimiento producido, queda en manos de otro organismo y no de la propia universidad. Como define Hernández Trazobares (2003) “un buen sistema de información ha de ser capaz recibir y procesar los datos del modo más eficaz y sin errores, suministrar los datos en el momento preciso, evaluar la calidad de los datos de entrada, eliminar la información poco útil evitando redundancias, almacenar los datos de modo que estén disponibles cuando el usuario lo crea conveniente,

proporcionar seguridad evitando la pérdida de información o la intrusión de personal no

autorizado o agentes externo a la compañía y generar información de salida útil para los usuarios de sistemas de información, ayudando en el proceso de toma de decisiones (2003:2).

En este sentido, cabe destacar que la acreditación debiera poder constituirse como un sistema estructural de producción de conocimiento e información integral, hacia el Plan Estratégico y el Pensar la Universidad, sostenido en las bases legales de las leyes N° 25.326/00 y N° 27.275/16 y la Ordenanza N° 293/18 de la UNLP.

De esta manera, se requieren otros procesos de relevamiento, que no dialogan ni con las prácticas y las complejidades propias de las carreras y de las dependencias, ni los criterios o dimensiones con que un sistema de información debiera acompañar y sostener, al Plan Estratégico y la gestión y administración del mismo, atendiendo el objetivo de los procesos de acreditación de carreras como política permanente de mejoramiento.

## **5. Proyecto de Innovación**

### **5.1. Presentación**

La propuesta que se presenta a continuación, es un proyecto de innovación, que involucra el diseño de un proyecto de intervención concreta en el desarrollo de los procesos de acreditación de las carreras de grado de la UNLP.

Se desarrolla en dos niveles que se definen atendiendo a lo planteado en los objetivos específicos.

- Desarrollar un diseño metodológico de producción de información permanente de las distintas dimensiones para los procesos de acreditación de las carreras de grado.
- Diseñar estrategias y elaborar materiales de capacitación para los procesos acreditación de las carreras de grado.

## **5.2 Análisis Situacional**

Los distintos procesos de acreditación de las carreras de grado de la UNLP, la Autoevaluación institucional realizada durante el 2018/2019 ,la existencia de un plan estratégico vigente y la modernización del sistema administrativo y de datos de la universidad posibilitan proponer los lineamientos y niveles operativos de una planificación estratégica de los procesos de acreditación de carreras de grado, como política permanente de mejoramiento institucional.

Recuperando los aportes de Dominguez Coutiño (2012) estos lineamientos deberían poder dar lugar a la formulación del modelo conceptual, favorecer esquemas metodológicos, así como desarrollar técnicas y producir información, para la toma de decisiones.

### **5.3. Desarrollo del Proyecto de Intervención: Diseño metodológico de producción de conocimiento permanente de las distintas dimensiones para la acreditación de las carreras de grado**

Se detallan, agrupadas en Dimensiones, las condiciones que se consideran mínimas indispensables para la formación profesional que resguarde el interés público, además de aquellas emanadas de los acuerdos generados por el proceso de Autoevaluación Institucional de la UNLP. Para el proceso de acreditación esas condiciones se complementan con las cargas horarias mínimas, los contenidos curriculares básicos y la formación práctica. Cada una de las condiciones, incluyen varios componentes que se definen a continuación:

- **Condiciones Curriculares**
- **Condiciones para la Actividad Docente**
- **Condiciones para la Actividad de los Estudiantes**
- **Condiciones para la Evaluación**
- **Condiciones Organizacionales**

1. Las *Condiciones Curriculares* incluye las especificaciones de los planes de estudios, los espacios curriculares, los programas incluyendo las cargas horarias, los contenidos mínimos y las características de la formación práctica. Identifica, además, y las comisiones de planificación y seguimientos de los planes de estudios.

- Plan de Estudios aprobado por HCS
- Programas analítico completos de cada una de las actividades curriculares de acuerdo a las definiciones del plan de estudios y la normativa complementaria.
- Cuerpo Académico de las actividades curriculares
- Bibliografía disponible de las actividades curriculares

2. Las Condiciones para la Actividad Docentes incluye a todos los docentes de la carrera. Debe considerarse como criterio general que el cuerpo académico debe cubrir la totalidad de funciones sustantivas de la unidad académica. Es importante contar con equilibrio entre la formación académica, la dedicación y la participación de los docentes en actividades de investigación, extensión y docencia.

Es necesario tener en cuenta: la cantidad de docentes, los cargos, la titulación, la categoría, la dedicación, el desarrollo de sus actividades en pregrado, grado o posgrado. Además, su desempeño en actividades docencia, de investigación, extensión desarrolladas en el ámbito de la institución o asociada a otras instituciones y la cantidad de docentes investigadores categorizados (programa de incentivos del Ministerio de Educación, CONICET u otros).

Se deberán tener en cuenta los mecanismos de selección, ingreso, permanencia y promoción de los docentes (concurso público de antecedentes y oposición para cargo ordinario, concurso de antecedentes y oposición para cargo interino, designación interina, contratación para actividad específica), las actividades de capacitación y evaluación docente tanto en las disciplinas específicas, como en lo relacionado con la enseñanza, la evaluación y el curriculum.

- a. Cantidad de docentes de la unidad académica
- b. Cantidad de docentes de la carrera que se presenta a acreditación
- c. Cantidad de cargos,
- d. Titulación,
- e. Categoría,
- f. Dedicación (detallando las extensiones de dedicación a las actividades que correspondan),
- g. Actividades de Investigación (indicando difusión y publicaciones de la producción y financiamiento y presupuesto propio o externo, convenios específicos).
- h. Actividades Transferencia
- i. Actividades de Extensión (convocatorias ordinarias, extraordinarias, propias de la dependencia o de otros organismos externos, destinatarios directos e indirectos, financiamiento y presupuesto propio o externo, actividades, congresos y jornadas de extensión)
- j. Desempeño de los docentes en actividades de investigación, extensión, transferencia, gestión;
- k. Cantidad de docentes investigadores categorizados (programa de incentivos del Ministerio de Educación, CONICET u otros)
- l. Mecanismos de selección, permanencia y promoción de los docentes.
- m. Actividades de capacitación y evaluación docente;
- n. Participación en redes y movilidad
- o. Convenios específicos

3) En las Condiciones para la Actividades de los Estudiantes los criterios para el ingreso y el número total de estudiantes deben ser coherentes con el proyecto académico y con la formación del perfil propuesto por las distintas carreras.

Se deberán analizar los requisitos generales y específicos para el ingreso, la información consolidada del número de aspirantes, ingresantes y alumnos de las carreras. Se deberán analizar las políticas de retención estudiantil (acciones de apoyo y orientación a la formación de los estudiantes,

fortalecer su capacidad

académica, planificar sus actividades o acceder a ámbitos y recursos que apoyen sus tareas) y las políticas de bienestar estudiantil (incluyendo becas).

Este criterio incluye la participación de estudiantes en actividades, proyectos y programas de investigación y extensión, como la existencia de acciones, políticas o programas propios o no destinados a promover dicha participación.

- a. Aspirantes
- b. Ingresantes
- c. Estudiantes
- d. Políticas y programas de retención estudiantil
- e. Políticas y programas de bienestar estudiantil
- f. Comedor universitario y albergue
- g. Becas: propias, externas, por nivel, por programa.
- h. Actividades extracurriculares deportivas, culturales, artísticas
- i. Participación en redes y movilidad
- j. Convenios específicos

4. Las Condiciones de Evaluación identifica la existencia de procedimientos periódicos para revisar las actividades de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y de la comunicación de los resultados. Se debe tener en cuenta la existencia de actividades, mecanismos y/o instancias para la sistematización de información académica de los estudiantes, datos de deserción, desgranamiento y el tiempo empleado para la realización de la carrera.

Con respecto al seguimiento de sus graduados, este criterio debe identificar las acciones y/o instancias que utiliza la carrera (o como parte de una instancia mayor), para obtener, sistematizar y analizar información sobre sus graduados. Se debe tener en cuenta también la participación de los alumnos y los graduados como elemento para evaluar los procesos de formación.

- a. Datos de seguimiento de cohortes por cada carrera
- b. Datos de deserción y desgranamiento

- c. Tiempo empleado para la realización de la carrera por cohorte
- d. Egresados
- e. Programas de seguimiento de egresados

5) Las Condiciones Organizacionales incluye la especificación de las instancias de gestión académica necesarias para el cumplimiento de las actividades de formación (estructura organizativa, estructura de gobierno) y los convenios y/o acuerdos interinstitucionales que tiene la carrera por si misma o por parte de una unidad mayor para el desarrollo de los proyectos vinculados con la actividad de docencia, investigación y extensión.

También incluye el acceso a sistemas de información para la gestión académica y administrativa que tiene la carrera.

Se deberán registrar el conjunto de edificios a través de propiedad, administración, usufructo, tenencia o por convenios interinstitucionales de la institución universitaria en el que se realizan tareas de gestión, administrativas, actividades académicas, recreativas, culturales y de servicios a la comunidad educativa, teniendo en cuenta su cantidad, capacidad y disponibilidad horaria para llevar adelante las distintas actividades que se desarrollan. Estos espacios y el equipamiento disponible deberán considerar el correcto desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión. Se deberá tener en cuenta el acceso al acervo bibliográfico, a las redes de información y a los sistemas interbibliotecarios así como la modalidad de los préstamos, el horario de atención al público y a la comunidad académica, los usuarios, los servicios y los programas de capacitación que garantizan el uso adecuado para la implementación del proyecto académico

- a. Estructura de gobierno
- b. Estructura organizacional
- c. Personal de apoyo y personal no docente necesario para las actividades de formación.

- d. Edificio o espacio, uso y función, exclusivo o compartido, estado de mantenimiento
- e. Capacidad, disponibilidad horaria y equipamiento disponible de acuerdo a las actividades institucionales
- f. Convenios específicos
- g. Centros de Información
- h. Biblioteca
  - Libros
  - Publicaciones
  - Suscripciones
  - Redes y sistemas interbibliotecarios
  - Modalidad de préstamos
  - Horario de atención al público
  - Cantidad de usuarios: docentes, estudiantes, graduados, comunidad en general
  - Servicios
  - Programas de capacitación
  - Convenios específicos y redes
- i. Museos dependientes de la Unidad Académica
- j. Archivos dependientes de la Unidad Académica

Además, es necesario contar con información de la unidad académica en que se inscribe de manera específica la carrera, para el desarrollo de su autoevaluación y articulada a la Evaluación Institucional, referida entre otros temas a: Mesas de Trabajo, Actividades de Innovación, Consejo Social, Consejos Consultivos, Relaciones Institucionales, Salud, Arte y Cultura, no incluidas en los estándares pero necesaria para el proceso de evaluación permanente de la institución atendiendo a los lineamientos del Plan Estratégico.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, como parte del proceso de acreditación estas Dimensiones deberán incluir planes de mejoramiento que permitan alcanzar el cumplimiento de los estándares o como políticas de mejoramiento permanentes de las carreras. Estos planes deberán contar con

un

sistema seguimiento con informes que den cuenta de los avances en las mejoras.

#### **5.4. Propuestas de estrategias y materiales de capacitación para la acreditación de carreras de grado de la UNLP**

A partir de la definición de las dimensiones, sus indicadores y algunos criterios, en función del enfoque asumido, se proponen estrategias y materiales de capacitación para consolidar la conformación de equipos de evaluación para atender los procesos de acreditación.

Estos equipos deberían ser interareales e interdisciplinarios de cada unidad académica, contando con el asesoramiento de las áreas centrales específicas como el equipo profesional técnico de la DEySA, la colaboración del Cespi y así como los responsables de las distintas áreas de las Unidades Académicas encargadas de dar respuesta a las distintas dimensiones.

Las etapas serían:

1. Creación de áreas de acreditación y evaluación o designación de responsables de dichos procesos en cada una de las unidades académicas, para ir consolidando equipos de especialistas en el tema.
2. La definición de una agenda de trabajo.
3. El diseño de un sistema de información para la acreditación, con interfaces entre los sistemas de información hoy disponibles y en concordancia con el sistema de información para la Evaluación Institucional permanente de la UNLP.
4. Actualización, revisión o corrección de los datos hoy disponibles.

Para la implementación de estas estrategias y el desarrollo de los procesos de acreditación se requerirá contar con materiales de capacitación específicos. Será necesaria la definición de un programa de cursos y

capacitaciones presenciales y online que permitan acercar posibilidades de formación o actualización en la temática a los integrantes de los equipos técnicos de las unidades académicas.

Además, se debe acompañar las estrategias con materiales, entre los que se pueden mencionar los manuales sobre los sistemas de información de la CONEAU, los cursos de capacitación y sensibilización sobre procesos de acreditación a los distintos actores institucionales.

Serían objetivos estratégicos:

1. Capacitar a los equipos de las unidades académicas o dependencias en temas de acreditación.
2. Generar materiales y cursos de capacitación en temas específicos, relacionados a los procesos de acreditación de la CONEAU.
3. Publicar y dar a difusión materiales y desarrollos de la UNLP.

## **6. Conclusiones**

Todo proceso de acreditación, se desarrolla a través de instancias de autoevaluación, que es la forma privilegiada que tiene la institución para, desde la gestión y el planeamiento, generar transparencia y rendir cuenta sobre sus funciones sustantivas.

Por otra parte, el proyecto presentado, intenta abordar los lineamientos y niveles operativos de una planificación estratégica de los procesos de acreditación de carreras de grado como política de mejoramiento institucional.

El objetivo final será la unificación de criterios que incluya la acreditación y los programas de mejoras como una política de gestión integral y permanente para el mejoramiento de la calidad de las carreras de la UNLP.

## 7. Bibliografía

- Bonicatto, María (2019) Impreparados para gobernar. ¿La Planificación y la Gestión Estratégica son posibles? Documento inédito.
- Decreto N° 173/96
- Decreto N° 2219/10
- Estatuto de la UNLP aprobado en 2008.
- Giordano, C. (2009) “Capítulo 8: Supuestos conceptuales”. Tesis de Doctorado, “23 tesis sobre la tesis. La comunicación para la transformación de la gestión educativa”.
- Hernandez Trasobares, A. Los sistemas de información: evolución y desarrollo.
- Huertas, Fernando (1987) El Método Pes. Entrevista a Carlos Matus. Caracas. Venezuela.
- Kliksberg, Bernardo: “El pensamiento organizativo”. Editorial de Palma. Bs. As. 1973
- Ley 24.521 de Educación Superior
- Ley 25.188 Ética en el ejercicio de la función pública
- Ley 25.326 Protección de los Datos Personales.
- Ley 27.275 Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Matus, Carlos (1987) “La Planificación como un problema entre los hombres”. “Yo planifico. Tú planificas”. “Epistemología de la planificación en Política, Planificación y Gobierno”. (mimeo)
- Normativa CONEAU [https://www.coneau.gob.ar/?page\\_id=257](https://www.coneau.gob.ar/?page_id=257)
- Ordenanza CONEAU N° 12/97
- Ordenanza CONEAU N° 58/17
- Ordenanza CONEAU N° 63/17
- Ordenanza UNLP N° 293 sobre Acceso a la información y datos personales.
- Paolini, Norma, “El proceso administrativo y las áreas funcionales”, Ediciones Haber, 2017.
- Tauber, Fernando (2018) Pensar la Universidad. Proyecto institucional de la Universidad Nacional de La Plata 2018-2022.

- Plan Estratégico de la UNLP
- Res. ME N° 1254/18
- Res. ME N° 989/18
- Res. MECCYT N° 1051/19

1. F Tauber (2005). Algunos desafíos para la Universidad Pública. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP)
2. F Tauber (2006). Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Plata (2006)
3. F Tauber (2007). Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Plata 2007-2010
4. F Tauber (2008). Plan Estratégico Institucional 2007/2010 de la UNLP. UNLP
5. F Tauber (2008). La comunicación en la planificación y gestión para el desarrollo de las instituciones universitarias públicas argentinas: el caso de la Universidad Nacional de La Plata en el trienio junio 2004-Mayo 2007. Facultad de Periodismo y Comunicación Social
6. F Tauber (2009). Comunicación en la planificación y gestión de las universidades públicas argentinas. Ediciones de Periodismo y Comunicación (EPC)
7. F Tauber (2010). Discurso de asunción a la Presidencia de la UNLP
8. F Tauber (2010). Universidad Nacional de La Plata: discurso de asunción y objetivos estratégicos 2010-2014
9. F Tauber (2010). Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Plata 2010-2014
10. F Tauber (2010). Pensar la Universidad nacional de la Plata (2010)
11. F Tauber, G Nizan, D Delucchi, A Olivieri (2011). Planes directores, proyectos y obras. 2004-2010. Universidad Nacional de La Plata (UNLP)
12. F Tauber (2011). Pensar la Universidad Nacional de La Plata 1 (2010-2014). Universidad Nacional de La Plata (UNLP)
13. F Tauber (2011). Discurso de apertura del III Congreso Internacional sobre Cambio Climático y Desarrollo Sustentable.
14. F Tauber (2011). Universidad pública y medioambiente: responsabilidades y desafíos para los próximos años. Revista de la Universidad
15. F Tauber (2011). Palabras en relación al rol de la universidad pública.
16. F Tauber (2012). El Consejo Social de la UNLP, un camino al compromiso universitario. Diálogos del Consejo Social 1
17. F Tauber, V Urriolabeitia (2012). UNLP: "Pensada y creada para promover el desarrollo nacional". Desafío Empresario 10
18. F Tauber (2012). Inmensas oportunidades. Diario Hoy en la Noticia
19. F Tauber (2013). Pensar la universidad 1 (2013)
20. F Tauber (2013). 30 años de democracia en la universidad pública. De Los Cuatros Vientos
21. F Tauber (2013). Profesionales íntegros y comprometidos. Revista de la Asociación Odontológica de Berisso, La Plata y Ensenada
22. F Tauber (2014). Testimonios: el rol de las instituciones en el desarrollo regional. 75 años sembrando
23. F Tauber, G Nizan, D Delucchi (2014). Planificación y gestión urbano/ambiental de los ámbitos universitarios. XI Simposio de la Asociación Internacional de Planificación Urbana y Ambiente (UPE 11) ISBN: 978-950-34-1133-9 (La Plata, 2014)
24. F Tauber, ( Director) (2014). Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Plata 2014 – 2018
25. F Tauber (2014). Compromiso: Gestión 2010-2014
26. F Tauber (2015). Hacia el segundo manifiesto: los estudiantes universitarios y el reformismo hoy. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP)
27. F Tauber (2015). Hacia el segundo manifiesto: Los estudiantes universitarios y el reformismo hoy. Argentina: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP). ISBN: 978-987-1985-63-0
28. F Tauber (2015). Presentación del libro Hacia el segundo manifiesto
29. F Tauber (2016). Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de La Plata (2018-2022). Pensar la Universidad
30. F Tauber (2016). Pensar la universidad 2. Proyecto institucional de la Universidad Nacional de La Plata 2018-2022
31. F Tauber (2016). Pensar la universidad 2 (2016)
32. F Tauber (2016). Discurso: Pensar la universidad. Proyecto institucional 2018-2022
33. F Tauber (2017). Reseña del Plan Estratégico de Obras de la UNLP
34. F Tauber (2017). Presentación del Dr. Arq. Fernando Tauber del nuevo complejo edilicio en el predio del Ex BIM III.
35. F Tauber (2017). Presentación del nuevo Edificio" Sergio Karakachoff"(UNLP).

36. F Tauber (2017). Discurso en el Seminario Interno de Instrumentos de Planificación Estratégica Participativa.
37. F Tauber (2017). Haciendo realidad grandes proyectos. Econo 8
38. F Tauber (2017). La Reforma y el futuro de la Universidad. Revista Derechos en Acción
39. F Tauber (2017). La Universidad Nacional de La Plata en el contexto actual: la búsqueda de un modelo inclusivo. + E 7 (7. Ene-dic), 132-143
40. F Tauber (2017). Los desafíos que vienen para la UNLP. Bit & Byte 3
41. F Tauber (2018). Pensar la universidad 3 (2018)
42. F Tauber (2018). La universidad pública reformista: un modelo inclusivo y de desarrollo. Eudeba
43. F Tauber (2018). Transcripción del discurso de asunción a la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, período 2018-2022
44. F Tauber (2018). Conferencia por el Centenario de la Reforma Universitaria en la UNSAdA.
45. F Tauber, ( entrevista, de, Santiago, Barcos) (2018). Los dolores que quedan son las libertades que nos faltan. Econo 8
46. F Tauber, R Cereijo, A Palladino (2019). Se cumplen setenta años de la sanción de la gratuidad universitaria en Argentina. Diario Contexto 22
47. F Tauber (2019). UNLP Un Modelo de Universidad Pública Argentina. Revista Universidades
48. F Tauber, V Cruz (2019). El proyecto político-académico de la Universidad Nacional de La Plata y los desafíos de fortalecer la política institucional de géneros y feminismos. Gaceta de la V Circunscripción plurinominal del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación-Nueva época
49. F Tauber, ( compilador, L Quiroga (2019). Extensión universitaria: rupturas y continuidades. Educación
50. F Tauber (2020). Discurso en el marco del Consejo Regional Argentina contra el Hambre.